

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENAC PERSONAL

**UNIDAD APOYADA PRESUPUESTALMENTE:
DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO Director Central Administrativa y Contable de Personal Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada por la resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022)				
2. GERENTE PROYECTO	DEL TC. CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ Director Centros de Reclusión Militar del Ejército y/o quien haga sus veces en el cargo RESOLUCIÓN No. 0000085 del 03 de enero de 2022				
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL RESOLUCIÓN No. 0000085 DE 03 DE ENERO DE 2022 <table border="1"> <tr> <td>SUPERVISOR OFICINA DE ASESORIA Y CONTROL INTERNO</td><td>MY. YEFERSON OBANDO VERA Oficial Custodia y Vigilancia y/o quien haga sus veces en el cargo</td></tr> <tr> <td>SUPERVISOR OPERACIONES LOGÍSTICAS</td><td>MY. JUAN ESTEBAN GOMEZ Oficial de logística y/o quien haga sus veces en el cargo</td></tr> </table>	SUPERVISOR OFICINA DE ASESORIA Y CONTROL INTERNO	MY. YEFERSON OBANDO VERA Oficial Custodia y Vigilancia y/o quien haga sus veces en el cargo	SUPERVISOR OPERACIONES LOGÍSTICAS	MY. JUAN ESTEBAN GOMEZ Oficial de logística y/o quien haga sus veces en el cargo
SUPERVISOR OFICINA DE ASESORIA Y CONTROL INTERNO	MY. YEFERSON OBANDO VERA Oficial Custodia y Vigilancia y/o quien haga sus veces en el cargo				
SUPERVISOR OPERACIONES LOGÍSTICAS	MY. JUAN ESTEBAN GOMEZ Oficial de logística y/o quien haga sus veces en el cargo				
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SP. CESAR LOZANO IDROBO Suboficial Administrativa de Personal y/o quien haga sus veces en el cargo RESOLUCIÓN No. 0000085 DE 03 DE ENERO DE 2022				
5. COMITÉ EVALUADOR	TC. ANDRES FERNANDO CALIXTO TOVO Oficial Tratamiento Penitenciario y/o quien haga sus veces en el cargo RESOLUCIÓN No. 0000085 DE 03 DE ENERO DE 2022				
6. CDP	CDP No. 3922 Fecha expedición: 2022-01-06 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente NACION Recurso 10 Valor, \$ 162.352. 971.00				
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR				
8. TIPO DE CONTRATO					



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00032565 del 24 de Diciembre de 2021, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada sección de la unidad para cumplir con la misión encomendada, conforme a lo siguiente: la Dirección de Centros de Reclusión Militar se requiere por estas diferentes necesidades, así La Dirección de Centros de Reclusión Militar, tiene como misión orientar y supervisar el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria delegada al Ejército Nacional, de conformidad con las normas vigentes y en virtud a la misión encomendada se evidencia la constante estadia de personal militar privado de la libertad en las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional (CPAMS) avalados por el INPEC, razón por la cual para la Dirección genera una necesidad consistente en conformar un equipo interdisciplinario que coadyuve y direcciona el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria, brindando apoyo a los Establecimientos de Reclusión Militar "CPAMS" en el desarrollo de los procesos que deben adelantar en ejercicio del cumplimiento de las medidas de aseguramiento, condenas, tratamiento penitenciario y demás aspectos que contribuyen al cumplimiento de la pena y la resocialización de los militares privados de la libertad. Para Asesorar y controlar la organización, implementación y administración de los proyectos productivos de las Cárceles y penitenciarías de alta y mediana seguridad es necesario contar con los servicios profesionales de (1) administradora de empresas con el propósito de generar fuentes de ocupación que permitan al Militar privado de la libertad la redención de la pena, fuentes de financiamiento para planes, programas y proyectos de tratamiento penitenciario, de acuerdo con la normatividad legal vigente, elaborando un plan de trabajo de acuerdo a la información obtenida en el diagnóstico de necesidades; Es esencial contar con los servicios de un (1) Administrador Público que brinde asesorías profesional en acciones del Sistema Integrado de Gestión adelantados por la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional con el fin de cumplir con todos los estándares adoptados y los requisitos establecidos, usando como base la gestión por procesos, en el marco de los planes estratégico y de desarrollo en la realización de estudios y proyectos de asesoría en materias de carácter estatal y de manejo de asuntos públicos; se requiere la contratación de una (1) asesora en diseño y comunicaciones que elaborara y generara contenidos como boletines de prensa, ediciones especiales, textos virtuales y variadas publicaciones impresas que contengan información de interés para todos los miembros del ejército nacional, en el área de su conocimiento; para organización documental con el fin de cumplir con las normas de archivo vigente y manejo de la documentación es necesario contar con los servicios de un (1) técnico en gestión documental evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento, alteración o utilización indebidos, de igual forma Acopiando y preservando el archivo con el fin de Asesorar y apoyar el Área de Tratamiento Penitenciario en temas de especial importancia como son: Validación y parametrización de los planes ocupacionales, seguimiento del módulo social y de atención integral de las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional es necesario contar con los servicios profesionales de un (01) Psicóloga para que desde el enfoque de tratamiento penitenciario se realice un acompañamiento permanente a las actividades productivas, actividades independientes y de redención que coadyuden a la resocialización y la reintegración integral desde el ámbito psicológico y penitenciario para verificar el registro en el

	Sistema Integral de Información Penitenciario y Carcelario "SISIPEC WEB", el cual refleja entre otros aspectos el trabajo adelantado por el personal militar privado de la libertad como soporte para redención de pena y el seguimiento según lineamientos de la DICER, al diseño, organización, ejecución y control de planes y programas de acuerdo con la normatividad vigente en el área de terapia ocupacional orientada al área de Tratamiento penitenciario.																																										
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	De acuerdo con el Plan No. 00032565 de fecha 24 de diciembre de 2021, se requiere de la contratación del siguiente perfil profesional así: <table><tr><td>1</td><td>PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 4</td><td>ADMINISTRADOR PUBLICO</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3</td><td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1</td><td>PSICOLOGA</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>CATEGORÍA III NIVEL 3</td><td>DISEÑADORA GRAFICA</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO CATEGORÍA II NIVEL 4</td><td>TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL</td><td>1</td></tr></table> NOTA. El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato, del Plan No. 00032565 DE 24 DE DICIEMBRE DE 2021	1	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO	1	2	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	3	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1	PSICOLOGA	1	4	CATEGORÍA III NIVEL 3	DISEÑADORA GRAFICA	1	5	TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO CATEGORÍA II NIVEL 4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	1																						
1	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 4	ADMINISTRADOR PUBLICO	1																																								
2	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 3	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1																																								
3	PROFESIONAL CATEGORÍA III NIVEL 1	PSICOLOGA	1																																								
4	CATEGORÍA III NIVEL 3	DISEÑADORA GRAFICA	1																																								
5	TECNÓLOGO Y/O TÉCNICO CATEGORÍA II NIVEL 4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	1																																								
c. OBJETO CONTRACTUAL	PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES: <table><tr><th>ITEM</th><th>PROFESIÓN/ POSGRADO</th><th>PERFIL</th><th>OBJETO CONTRACTUAL</th><th>CANT. PS</th><th>VALOR TOTAL CONTRATO</th></tr><tr><td>1</td><td>ADMINISTRADOR PUBLICO</td><td>CATEGORIA III NIVEL 4</td><td>Prestar servicios como profesional en las Ciencias Económicas para la DICER</td><td>1</td><td>\$ 40 702 860.00</td></tr><tr><td>2</td><td>ADMINISTRADOR DE EMPRESAS</td><td>CATEGORIA III - NIVEL 3</td><td>Prestar servicios como profesional en Administración de empresas para la DICER</td><td>1</td><td>\$ 36 699 300.00</td></tr><tr><td>3</td><td>DISEÑO GRAFICO</td><td>CATEGORIA III - NIVEL 3</td><td>Prestar los servicios profesionales como DISEÑO GRAFICO - para la DICER</td><td>1</td><td>\$ 33 363 000.00</td></tr><tr><td>4</td><td>TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL</td><td>CATEGORIA II - NIVEL 4</td><td>Prestar sus servicios como Tecnólogo en Gestión Documental para la DICER</td><td>1</td><td>\$ 22 395 186.00</td></tr><tr><td>5</td><td>PSICOLOGA</td><td>CATEGORIA III - NIVEL 1</td><td>Prestar sus servicios como PSICOLOGA para la DICER</td><td>1</td><td>\$ 29 192 625.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 162.352.971.00</td></tr></table>	ITEM	PROFESIÓN/ POSGRADO	PERFIL	OBJETO CONTRACTUAL	CANT. PS	VALOR TOTAL CONTRATO	1	ADMINISTRADOR PUBLICO	CATEGORIA III NIVEL 4	Prestar servicios como profesional en las Ciencias Económicas para la DICER	1	\$ 40 702 860.00	2	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	CATEGORIA III - NIVEL 3	Prestar servicios como profesional en Administración de empresas para la DICER	1	\$ 36 699 300.00	3	DISEÑO GRAFICO	CATEGORIA III - NIVEL 3	Prestar los servicios profesionales como DISEÑO GRAFICO - para la DICER	1	\$ 33 363 000.00	4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	CATEGORIA II - NIVEL 4	Prestar sus servicios como Tecnólogo en Gestión Documental para la DICER	1	\$ 22 395 186.00	5	PSICOLOGA	CATEGORIA III - NIVEL 1	Prestar sus servicios como PSICOLOGA para la DICER	1	\$ 29 192 625.00	TOTAL					\$ 162.352.971.00
ITEM	PROFESIÓN/ POSGRADO	PERFIL	OBJETO CONTRACTUAL	CANT. PS	VALOR TOTAL CONTRATO																																						
1	ADMINISTRADOR PUBLICO	CATEGORIA III NIVEL 4	Prestar servicios como profesional en las Ciencias Económicas para la DICER	1	\$ 40 702 860.00																																						
2	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	CATEGORIA III - NIVEL 3	Prestar servicios como profesional en Administración de empresas para la DICER	1	\$ 36 699 300.00																																						
3	DISEÑO GRAFICO	CATEGORIA III - NIVEL 3	Prestar los servicios profesionales como DISEÑO GRAFICO - para la DICER	1	\$ 33 363 000.00																																						
4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	CATEGORIA II - NIVEL 4	Prestar sus servicios como Tecnólogo en Gestión Documental para la DICER	1	\$ 22 395 186.00																																						
5	PSICOLOGA	CATEGORIA III - NIVEL 1	Prestar sus servicios como PSICOLOGA para la DICER	1	\$ 29 192 625.00																																						
TOTAL					\$ 162.352.971.00																																						
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DEL PRESENTE ESTUDIO, SE ESTIPULAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS. ADMINISTRADOR PUBLICO 1) Brindar Asesoría profesional en acciones del Sistema Integrado de Gestión adelantados por la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional con el fin de cumplir con todos los estándares adoptados y los requisitos establecidos, usando como base la gestión por procesos, en el marco de los planes estratégico y de																																										

desarrollo.

- 2) Realizar los estudios y proyectos de asesoría para la Dirección de Centros de Reclusión Militar y las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en materias de carácter estatal y de manejo de asuntos públicos.
- 3) Apoyar con la formulación y seguimiento a la implementación de acciones de mitigación de riesgos a través de la metodología de administración de riesgos del ejército Nacional
- 4) Realizar y presentar una propuesta para mejorar el desempeño administrativo, que maneja la administración de los Establecimientos de Reclusión Militar del Ejército, conforme a las políticas estatales en temas inherentes a la atención social, gestión de calidad.
- 5) Asesorar a los Directores de las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, para poder liderar procesos administrativos tendientes al fortalecimiento e implementación del Sistema de Gestión Integral.
- 6) Realizar estadísticas trimestrales relacionadas con la buena administración las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército para la medición de resultados, en lo que tiene en el alcance de objetivos.
- 7) Apoyar con el seguimiento a la implementación de del Plan de Acción los componentes estratégicos y de procesos para la vigencia 2022.
- 8) Semestralmente brindar capacitaciones al a fin de focalizar políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, actividades y acciones correspondientes al Sistema Integrado de Gestión.
- 9) Elaborar informes parciales y finales incluyendo las evidencias encontradas en las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército, en el cumplimiento de la política financiera, educativa y social que se debe seguir a cabalidad sin infringir los parámetros legales.
- 10) Proponer ideas orientadas a organizar, dirigir e interpretar, las diferentes variables que componen el entorno penitenciario y carcelario de proyectos adelantados en las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército desde su conocimiento como profesional.
- 11) El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército, no obstante en caso de ser necesario y a disposición del supervisor del contrato, podrá cumplir las obligaciones contractuales desde las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército y deberá efectuar ante el CENAC de Personal el respectivo trámite para el reconocimiento de gastos de viaje, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.
- 12) Informar a la administradora de riesgos laborales y a la DIPSE por escrito en desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual y esta ordenado por la DICER informando fechas de desplazamiento, horas, actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento.
- 13) Ejercer sus actividades de acuerdo con el perfil profesional y los parámetros legales vigentes.
- 14) Las demás funciones que por la naturaleza del contrato le sean asignadas.

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

1. Asesorar a la Dirección de Centros de Reclusión Militar en los temas relacionados con el sistema penitenciario.
2. Capacitar al personal de las CPAMS en temas relacionados con la atención integral y el tratamiento penitenciario para las personas privadas de la libertad

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20 B - 99 Bogotá D. C. Cundinamarca
Conmutador No 3150111 Teléfono 2660060 - 2660421
copper.ejercito.mil.co



3. Capacitar al personal de la DICER y las CPAMS sobre el correcto uso del Sistema de Información de la Sistematización integral del Sistema Penitenciario y Carcelario SISIPEC WEB
4. Verificar y solicitar los nuevos usuarios para el acceso al aplicativo SISIPEC WEB y la inactivación de los usuarios que salen del sistema penitenciario.
5. Brindar soporte constante a los usuarios de SISIPEC para garantizar el correcto y oportuno cargue de la información relacionada con los privados de la libertad, sus procesos jurídicos y de tratamiento penitenciario.
6. Orientar y acompañar a los establecimientos penitenciarios en la realización de la planeación de programas de tratamiento en el SISIPEC WEB
7. Monitorear de manera constante el aplicativo SISIPEC WEB en los módulos de reseña, jurídico, tratamiento, sistema progresivo, JETEE, Seguridad, IVIC 2.0, social y Planeación de programas, con el fin de garantizar que se realice el cargue de la información de manera correcta y en tiempo real.
8. Apoyar la elaboración de planes, programas, lineamientos, boletines, fichas técnicas y demás documentos relacionados con las actividades de Sisippec, seguridad, atención integral y tratamiento penitenciario.
9. Emitir los documentos que se requieran para apoyar al mejora continua de los procesos del sistema penitenciario y carcelario en cada una de las CPAMS.
10. Orientar a la Dirección de Centros de Reclusión Militar y las CPAMS en la organización de las actividades productivas en las Cárceles y penitenciarias de alta y mediana seguridad, con el fin de fortalecer las competencias del personal privado de la libertad y dar cumplimiento a lo estipulado en el código penitenciario y carcelario vigente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.
11. Generar desde el aplicativo SISIPEC datos estadísticos relacionados con las actividades de atención integral y tratamiento penitenciario realizados en las CPAMS, para la presentación de 2informes mensuales e infografías que requiera la DICER
12. Participar en las revistas de orientación y acompañamiento de acuerdo al cronograma establecido por la DICER a fin de verificar los procesos y documentos soporte de las actividades de atención integral, tratamiento penitenciario, actividades productivas y ocupacionales desarrolladas en las Cárceles y Penitenciarias de Alta y Media Seguridad
13. Brindar apoyo a las diferentes áreas de la DICER generando herramientas que permitan agilizar los diferentes procesos relacionados con la población privada de la libertad.
14. Mantener el enlace entre la DICER y el INPEC para realizar cruce de información de las bases de datos de los privados de la libertad, temas estadísticos y de actualización de información en el aplicativo SISIPEC WEB.
15. Mantener actualizado y organizado el archivo, de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Tener disponibilidad para desplazarse a cada una de las Divisiones Territoriales del Ejército a nivel Nacional cuando así lo disponga el Director de la Dirección de Centros de Reclusión Militar, sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista informe al Supervisor del contrato y a la ARL vinculado, con la respectiva orden de trabajo, acerca de los desplazamientos programados cuando deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual.
17. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y el área a desempeñar

DISEÑO GRAFICO

Asesorar, elaborar y generar contenidos como boletines de prensa, ediciones especiales, textos virtuales y variadas publicaciones impresas que contengan información de interés para todos los miembros del ejército nacional, en el área de

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20 B - 99, Bogotá D. C. Cundinamarca
Conmutador No 3150111 Teléfono 2660060 - 2660421
coperc@ejercito.mil.co



su conocimiento.

2. Asesorar, editar y publicar las campañas y acciones de las nueve (9) CPAMS que integran la DICER en el área de su especialidad.
3. Asesorar contenidos para materiales impresos que serán diagramados y editados por la DICER en el área de su conocimiento, de conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
4. El contratista transfiere al Ejército Nacional los derechos de autor correspondientes al diseño, diagramación y elementos afines a la publicidad a en lo referente de los derechos patrimoniales de la misma, los cuales incluyen derechos de distribución, comercialización y transformación de la obra, así mismo el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados por la entidad estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, el contratista solo recibirá lo pactado como valor del contrato, no tendrá derecho sobre las ventas de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982
5. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos en su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato
7. El contratista autoriza al MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación
8. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte integral del presente contrato
9. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual
10. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL

1. Custodiar y cuidar los bienes, valores, documentación e información que por razón del ejercicio de su profesión, se le hayan encomendado y/o a los cuales tenga acceso, impidiendo o evitando su sustracción, destrucción, ocultamiento, alteración o utilización indebidos, de conformidad con los fines que hayan sido destinados.
2. Acopiar y preservar el archivo, teniendo en cuenta sus fases: archivo de gestión, central e histórico, atendiendo los parámetros legales dispuestos.
3. Cumplir con el plan de trabajo trimestral, bajo verificación del coordinador jurídico militar y el oficial de operaciones de la unidad militar.
4. Administrar, recibir, clasificar, despachar y preservar los documentos para facilitar la búsqueda de la información en la unidad militar.
5. Informar por escrito al comandante de la unidad las falencias y necesidades del archivo jurídico operacional de las unidades y codificar el material para archivar, de acuerdo a las tablas de retención documental.
6. Suministrar expedientes y/o documentos a las diferentes unidades según normatividad vigente y guardar la debida reserva incluso después de terminar la prestación de servicios.
7. Velar por la conservación, restauración y mantenimiento de la documentación. Conservar los bienes documentales que custodia y que contribuyen a la preservación de la memoria histórica de la unidad, contribuir a la cultura archivística del Ejército Nacional.
8. De conformidad con el Decreto 2909 de 2012, Art 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
9. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
10. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20 B – 99 Bogotá D. C. Cundinamarca
Conmutador No 3150111 Teléfono 2660080 - 2660421
cop@ejercito.mil.co



materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

11. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

12. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.

13. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual

PSICOLOGA

1. De acuerdo con su profesión y núcleo de conocimiento mantener en permanente actualización y ejecución en su rol; las normas que rigen la política criminal, el manejo penitenciario y carcelario en Colombia y el Ejército Nacional.

2. Realizar diagnóstico de necesidades de la Dirección y sus nueve CPAMS, fijar plan de intervención de problemáticas detectadas a nivel población Personal Privado de la Libertad (PPL) que requieren de acompañamiento psicológico, desarrollando programas y orientando la intervención en las CPAMS

3. Asesorar, diseñar, organizar y guiar iniciativas desde la DICER con proyectos en los diferentes niveles de atención, como el programa de prevención a la drogadicción, en salud mental, programas para condiciones excepcionales, alcoholismo o los que sean requeridos tanto para los PPL como para el personal administrativo.

4. Desarrollo de protocolos desde su área de conocimiento y la integración de necesidades, planteando rutas estándar para aplicación en las CPAMS.

5. Hace seguimiento permanente y documentar en registros de casos especiales y plantear estrategias de intervención y apoyo.

6. Realizar seguimiento a la proyección de acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas de acuerdo con la normatividad vigente y el diligenciamiento oportuno de la información en el sistema Sispec Web II, en cuanto a las intervenciones individuales y grupales, verificando las obligaciones y midiendo impacto del servicio de psicología en las CPAMS.

7. Realizar el seguimiento a la atención oportuna y con calidad de las peticiones y consultas relacionadas con asuntos del Tratamiento Penitenciario, de acuerdo con los lineamientos de la DICER a los CPAMS.

8. Consolidar los plazos mensuales de las nueve CPAMS para el reporte estadístico y actividades transversales ante la Dirección.

9. Hacer acompañamiento y seguimiento al desarrollo de los programas psicosociales con fines de tratamiento desarrollados en las nueve CPAMS

10. Implementar y realizar el seguimiento al desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área

11. Realizar seguimiento al diseño y organización de alternativas de tratamiento a MPL psiquiátricos, según la patología mental que se presente con mayor frecuencia en los CPAMS.

12. Diseñar estrategias de intervención psicológica a fin de servir de apoyo para el adecuado abordaje de casos familiares de los PPL.

13. Realizar control y seguimiento de casos detectados por psicología en el personal del área administrativa.

14. Diseñar y hacer seguimiento a los programas y actividades de promoción y prevención dirigidos con el fin de mantener una funcionalidad y armonía de la Cárcel y penitenciaria de Alta y mediana seguridad (CPAMS), población comprendida a PPL y personal de área administrativa) de la CPAMS.

15. Establecer estudio para la perfilación del personal privado de la libertad

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20 B - 99 Bogotá D. C. Cundinamarca
Commutador No 3150111 Teléfono 2660060 - 2660421
coperejercito.mil.co



16. Desarrollar estrategias pertinentes, innovadoras y creativas (ejem. conferencias, jornadas didácticas, etc) y de asesoría que tengan énfasis con clima laboral y ambiente penitenciario
17. Asesorar, evaluar y recomendar sobre las necesidades de intervención para la mejora del Clima Laboral al interior de la CPAMS.
18. Cumplir con los parámetros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y archivo que rige a la CPAMS.
19. Desarrollar matrices de información requerida por el área de psicología.
20. Programar y desarrollar protocolos requeridos para dar cumplimiento a las actividades requeridas por el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y garantía de no repetición y programadas en coordinación para el desarrollo de los protocolos establecidos, siendo producción de carácter institucional y con uso privativo de la fuerza.
21. Disponibilidad para desplazarse a cada una de las Divisiones Territoriales del Ejército a Nivel Nacional cuando así lo disponga el Director de la CPAMS en cumplimiento a la cobertura que se le debe brindar a la CPAMS y sus Pabellones Adscritos; sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que el contratista informe al Supervisor del contrato y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) vinculada, acerca de los desplazamientos programados cuando deba cumplir actividades en otras lugares en cumplimiento del objeto contractual.
22. Manejo de la información de manera de acuerdo a normas de seguridad informática del Ejército Nacional; todo producto de investigaciones, estudios etc son propiedad de la Institución.
23. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza y el área a desempeñar

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:

- ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
- ✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el

	cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución
e. RIESGOS LABORALES	Clase I, de Riesgo Mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía, incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la modalidad de contratación directa bajo la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 <i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81).

h. VALOR DEL CONTRATO

PARA CADA PERFIL PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN SE TIENE LOS SIGUIENTES VALORES TOTALES:

ITEM	PROFESIÓN/ POSGRADO	CANT. PS	VALOR MENSUAL A CANCELAR	TOTAL MESES CTO	VALOR TOTAL CONTRATO
1	ADMINISTRADOR PUBLICO	1	3 700.260,00	11	\$ 40 702 860,00
2	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	1	3 336.300,00	11	\$ 36 699 300 00
3	DISEÑO GRAFICO	1	3.033.000 00	11	\$ 33 363 000 00
4	TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL	1	2 035.926,00	11	\$ 22 395 186 00
5	PSICOLOGA	1	2 653 875 00	11	\$ 29 192 625 00
TOTAL					\$ 162.352.971,00

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

Los valores de honorarios antes relacionados en el valor del contrato, se encuentran sujetos de acuerdo a la Tabla de Honorarios Personas Naturales del Anexo A PROCESO CONTRACTUAL, Numeral V Valor del Contrato, teniendo en cuenta el núcleo básico de conocimientos que se requiere para ejercer las funciones objeto de la necesidad del "Plan 00032565 de fecha 24 de diciembre de 2021, Que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto"

j. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR. Cancelará el valor total del presente contrato la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MDA CTE (\$40.702.860,00,) mediante pagos parciales por valor de \$ 3.700.260,00

AUTORIZADO: VICTOR MANUEL TIQUE
PERFIL: ADMINISTRADOR PUBLICO
CATEGORIA III NIVEL 4

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORROS No 0094148715 de BBVA que el contratista acreditó como propia o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la UNIDAD EJECUTORA con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y cancelarán una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR. Cancelará el valor total del presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS MDC CTE (\$36 699 300.00) mediante pagos parciales por valor de \$ 3 336.300,00

AUTORIZADO: DORA LUZMILA MONTAÑA RODRIGUEZ

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20 B – 99, Bogotá D. C., Cundinamarca
Conmutador No 3150111 Teléfono 2660060 - 2660421
cop@ejercito.mil.co



**PERFIL: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
CATEGORIA III NIVEL 3**

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORROS No 97100007463 de DAVIVIENDA que el contratista acreditó como propia o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la UNIDAD EJECUTORA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR. Cancelará el valor total del presente contrato la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$33.363.000,00) mediante pagos parciales por valor de \$ 3.033.000,00

**AUTORIZADO: MARTHA LILIANA SUAREZ CRUCES
PERFIL: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
CATEGORIA III NIVEL 3**

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORROS No 88260560322 de BANCOLOMBIA que el contratista acreditó como propia o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la UNIDAD EJECUTORA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR. Cancelará el valor total del presente contrato la suma de VEINTY DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$\$ 22.395.186,00) mediante pagos parciales por valor de \$ 2.035.926,00

**AUTORIZADO: JUSTO PASTOR SOLANO BECERRA
PERFIL: GESTION DOCUMENTAL
CATEGORIA II NIVEL 4**

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORROS No 0209219484 de BBVA que el contratista acreditó como propia o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la UNIDAD EJECUTORA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR. Cancelará el valor total del presente contrato la suma de VEINTI NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTY CINCO (\$29.192.625.00) mediante pagos parciales por valor de \$ 2.653.875,00

**AUTORIZADO: GERARDO ANDRES MERCHAN MESA
PERFIL: PSICOLOGO**

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No 20 B – 99, Bogotá D. C. Cundinamarca
Commutador No 3150111. Teléfono 2660060 - 2660421
coperc@ejercito.mil.co



	CATEGORIA III NIVEL 1 Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de AHORROS No 0094042256 de BBVA que el contratista acreditó como propia o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la UNIDAD EJECUTORA, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes NOTA 1: APLICA ☒ NO APLICA ☐ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al supervisor y este a la CENAC PERSONAL, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12.5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: a. El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. b. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

	c. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado d. Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente e. Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes f. Incumplimiento con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante, lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía) Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato¹ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6)³ meses más Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal

¹Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015

²Ver Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015

³Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista

	contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. (Aplica en los contratos de prestación de servicios a suscribirse con personas jurídicas) Suficiencia de la garantía. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato⁴ El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos. 1. <u>CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA.</u>															
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural															
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y hasta el término señalado para cada perfil y hasta el 30 de diciembre de 2022.															
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales, se cumplirá principalmente en el Ministerio de Defensa, ubicada en la Carrera 46 No. 20b-99 COMANDO DE PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL en la ciudad de Bogotá D.C., o en cualquiera de los establecimientos de acuerdo a la necesidad. En el evento que la prestación de los servicios profesionales no requiera que se lleven a cabo coordinaciones personales, se hará uso de las herramientas tecnológicas por medio de las cuales se efectuará el intercambio de la información, dicho medio debe cumplir con las medidas de seguridad informática ordenadas por el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional															
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR OFERTAS VARIAS	De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". En caso contrario, es decir, "No cumple con el estudio de seguridad" será causal dar por terminado de manera unilateral el contrato Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Comando de Personal (COPER) Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército (DICER).															
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante RESOLUCIÓN No. 0000085 DE 03 DE ENERO DE 2022, recomienda al competente contractual, contratar con: <table><tr><th>ITEM</th><th>CATEGORIA Y NIVEL</th><th>PERSONAL A CONTRATAR</th><th>IDENTIFICACIÓN</th><th>PERFIL PROFESIONAL</th></tr><tr><td>1</td><td>III</td><td>GERARDO ANDRES MERCHAN MESA</td><td>74 187 048</td><td>PSICOLOGA</td></tr><tr><td>2</td><td>III</td><td>VICTOR MANUEL</td><td>79 417 820</td><td>ADMINISTRADOR PUBLICO</td></tr></table>	ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	1	III	GERARDO ANDRES MERCHAN MESA	74 187 048	PSICOLOGA	2	III	VICTOR MANUEL	79 417 820	ADMINISTRADOR PUBLICO
ITEM	CATEGORIA Y NIVEL	PERSONAL A CONTRATAR	IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL												
1	III	GERARDO ANDRES MERCHAN MESA	74 187 048	PSICOLOGA												
2	III	VICTOR MANUEL	79 417 820	ADMINISTRADOR PUBLICO												

⁴Ver Artículo 2 2 1 2 3 1 13 del Decreto 1082 de 2015

		TIQUE		
3	III	DORA LUZMILA MONTAÑA RODRIGUEZ	20.391.435	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
4	III	MARTHA LILIANA SUAREZ CRUCES	1 056 030 143	DISEÑO GRAFICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADO
5	II	JUSTO PASTOR	2.984.678	TECNOLOGO EN GESTION DOCUMENTAL

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA ☐

NO APLICA ☒

Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad. – **Solo aplica para el ítem 3 y 5.**

NOTA 3: APLICA ☐

NO APLICA ☒

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique).

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto).
SI ☐ NO ☒
3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒

TC. CARLOS ALBERTO VALENCIA MUÑOZ
Director Centros de Reclusión Militar del Ejército
Gerente del Proyecto

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20 B – 99 Bogotá D. C. Cundinamarca
Conmutador No 3150111. Teléfono 2660060 - 2660421
cop@ejercito.mil.co



ESPACIO EN BLANCO INTENCIONAL

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20 B - 99 Bogotá D. C. - Cundinamarca
Conmutador No 3150111 Teléfono 2660060 - 2660421
coperc@ejercito.mil.co

